



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 87 y 89/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Mariana Soledad TORTOZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Asimismo aprobó la asignatura Seminario Integrador sin respetar lo establecido en el punto 41 c de la Ordenanza N^o 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 87 y 89/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

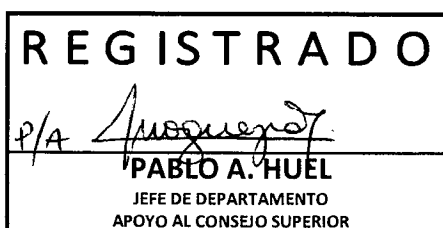
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

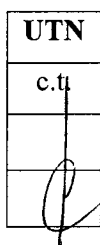


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 87 y 89/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Ecología Aplicada, Recursos Naturales y Energía, Normativas Ambientales y Fundamentos Éticos, Procesos Fundamentales Físicoquímicos y Microbiológicos, Transporte en Contaminantes Acuáticos y Residuos Sólidos Urbanos, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, no respetando lo establecido en el punto 41 a de la Ordenanza N° 1313, a la alumna Mariana Soledad TORTOZA, Legajo N° 40926, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Seminario Integrador no respetando lo establecido en el punto 41 c de la Ordenanza N° 1313, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1987/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior